

**RESOLUCIÓN No 017  
(17 DE ENERO DEL 2022)**

*“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona para la vigencia 2022”*

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.**

*En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y,*

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley 87 del 29 de noviembre de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que, en las funciones de la gerencia de la empresa que trata el numeral 11 del acuerdo no. 005 de noviembre 3 de 2005, se establece que se deben expedir los actos administrativos, órdenes y directrices necesarios para el funcionamiento de la empresa social del estado.

Que, la ley 1474 del 12 de julio de 2011, en su artículo 73 refiere el *“PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”*.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, se crea mediante el decreto 4637 del 09 de diciembre de 2011 el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de una de sus funciones: *“Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial”*.

Que, el documento de estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano imparte el modelo para la estructuración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual debe ser diligenciado anualmente por las entidades; por tanto, sirve de guía a la entidad para la elaboración del mismo.

**RESOLUCIÓN No 017  
(17 DE ENERO DEL 2022)**

*“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona para la vigencia 2022”*

Que, el artículo 2.1.4.8 del Decreto 1081 de 2015 ordena: *“Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de “Transparencia y acceso a la información” del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.”*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2022, en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, documento que forma parte integral de la presente resolución y que desarrolla los cinco componentes estimados en la normatividad nacional vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El seguimiento a las acciones contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano vigencia 2022, de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, le corresponde a la oficina de Control Interno, la cual deberá publicar cada cuatro meses en la página web de la entidad el informe correspondiente.

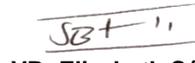
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Pamplona, a los diecisiete (17) días del mes de enero (01) del año dos mil veintidós (2022).*

**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**  
Gerente.

  
VB: Edith Johanna Rojas Villamizar  
Subdirectora Administrativa.

  
VB: Elizabeth Sánchez Barroso  
Asesora Jurídica.